RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 137-2025-MDH/A

Huanchaco, 24 de marzo del 2025

VISTO:

Informe N° 110-OAT-MDH, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Administración Tributaria, sobre cumplimiento de la meta del Indicador "efectividad de recaudación del impuesto predial corriente" del componente "Fortalecer la administración y gestión del Impuesto Predial", del Programa Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales" (en adelante, componente 1) y;

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que en la ficha técnica del indicador "efectividad de recaudación de Impuesto predial corriente" anexa al convenio de apoyo presupuestario suscrito entre la Municipalidad … y la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), del Ministerio de Economía y Finanzas, (en adelante, el convenio de apoyo presupuestario) se señala los procedimientos para el cumplimiento de la meta de dicho indicador, del Programa "Incentivo Presupuestario Descentralizado para los Gobiernos Locales";

Que el componente 1 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al indicador "Efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente "la emisión de una resolución de alcaldía en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio 2025;

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador "Efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Componente 1 "Fortalecer la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa "Incentivo Presupuestario Descentralizado para los Gobiernos Locales, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	5'912,379.69

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración Tributaria, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE